



SEILO QVARTO, QVINTA  
TA MARAVEDIS, AÑO DE M.  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

con un Portero, y no dependiente con la disposi-  
cion dada como lo hicieron antes q. llegasen: Im-  
pedito por esta Ciudad acurada: Que lo caa-  
llado Fielles escrivanos y Diputados de  
Juras se sujeten a lo q. esta determinado, y en su  
consecuencia q. no puedan subir, ni bajar  
postura alguna, sin q. haya sido acordada en  
Requero, y en Diputado punto q. lo dispon-  
gan.

Fofo lo qual acordó esta Ciudad por ante nos Sr.  
Secretario de nos. mayores de q. damos fe.

Ciscoy

Josquin de Madrid,

Yo el Rey, En la M. N. y M. L. Ciudad de Cantag. y Satal  
Capitulares de ella la mañana de oy do. de octu-  
bre año de mil ochocientos y nueve, se congrego

